

I

Guayaquil, Junio 13 de 1.999.

SEÑORES
ACCIONISTAS DE LA COMPARIA NIYONISA S.A.
CIUDAD.

INFÜRME DE COMISARIO.-

1.- De la revisión efectuada mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras reveladas en los estados financieros mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 de la Ley de compañías y a lo establecido por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Cías. expedida el 4 de Mayo de 1.990, expreso a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

a).- Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directamente dictadas por la Junta General de Accionistas y por el directorio máximo organismo de la compañía.

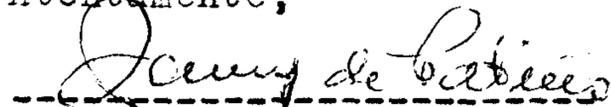
b).- Los administradores de la compañía me han dado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario durante el año de 1.998.

c.- El libro de actas de la Junta General de accionistas y del directorio, el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de contabilidad se llevan de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

d.- Los procedimientos de control interno implantados por la administración son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de 1.998.

Es todo cuanto puedo informar con relación a mis funciones.

Atentamente,



COMISARIO.